

INFORME SECRETARIAL junio 8 del 2023 a despacho del señor Juez haciéndole saber que la parte demandante no ha cumplido con la carga de notificar al ejecutado.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Ocho (8) junio del dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2021-473
Auto: 745

Revisado el presente proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**, promovido por el señor **LUIS DELIO AGUDELO CASTAÑO**, a través de endosatario para el cobro y en contra del señor **ALBERTO PACHECO LLANES**, que la EPS SALUD TOTAL no ha dado respuesta a lo solicitado con oficio 715 del 23 de septiembre del 2022, por lo que se dispone requerir a dicha entidad prestadora de salud para que dé respuesta a la mayor brevedad posible.

De otro lado, considera esta judicial que la parte ejecutante tiene a su alcance otros medios para obtener las direcciones de notificaciones del acá demandado conforme se le indico en auto de fecha 30 de marzo del 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e813dc96ee13a102c194121eed52fa782de8d48e5c73cfe96d14b1f51338512**

Documento generado en 08/06/2023 03:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>